



Bogotá D.C

Señor (a)

FRANK LUIS ZAMORA PILAY CALLE 181 C - 13 - 54 Bogotá D.C- BOGOTÁ MINISTERIO DE EDUCACION 21-01-2014 CORDIS: 2014EE3415Fol: 1Anex: 1

Destino: PARTICULAR/FRANK LUIS ZAMORA PILAY

Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NUM

Observ: CALLE 181 C - 13 - 54

Teléfono: 9656779

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO:

RESOLUCION 18690 - del 24 de DICIEMBRE de 2013

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

FRANK LUIS ZAMORA PILAY

DIRECCION:

CALLE 181 C - 13 - 54

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 7 dias del mes de enero del 2014, remito al Señor (a): FRANK LUIS ZAMORA PILAY copia de la Resolución Nº 18690 del 24 de DICIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo.

JULIA INES BOCANEGRA ALDANA

Asesora Secretaría General

Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Gcg Reviso: Dior

Calle 43 N° 57-14 Centro A

PBX: +57 (*

www.mineducacion.gov.co - a



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 18690 DE (24 DIC. 2013)

Por la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 14.16, artículo 14° del Decreto No. 5012 de diciembre de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que FRANK LUIS ZAMORA PILAY, identificado(a) con la Cédula de Extranjería Temporal No. 381661 de Colombia, ha presentado a este Ministerio en escrito radicado bajo el número 2013ER165625 del día 02 de Diciembre de 2013, una solicitud para que le sea reconocido el título de "Bachiller" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Liceo Cristiano Peninsular" en La Libertad (Santa Elena), República del Ecuador.

Que la documentación presentada por el(la) peticionario(a) se encuentra conforme a los requisitos legales mínimos, establecidos para este fin en la Resolución 006 del 15 de mayo de 1998 del Convenio Andrés Bello.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "Bachiller en Ciencias Especialización Químico Biológicas" otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Liceo Cristiano Peninsular" en La Libertad (Santa Elena), República del Ecuador, obtenido el día 30 de Enero de 2009, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a FRANK LUIS ZAMORA PILAY, identificado(a) con la Cédula de Extranjería Temporal No. 381661 de Colombia, como BACHILLER ACADÉMICO.

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 921 del 6 de mayo de 1994, la validez del título se surte con la convalidación de que trata esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en el Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 DIC. 2013

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media



